



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 30.540

Jueves 2 de diciembre de 2004

#### Subsecretaría de Transporte Automotor TRANSPORTE POR AUTOMOTOR DE CARGAS Disposición 8/2004

**Modificación de la disposición 6/2003, en relación con el modelo de nota de solicitud de inclusión en el Régimen de Fomento de la Profesionalización del Transporte de Cargas (REFOP) y los formularios de inscripción.**

Buenos Aires, 29/11/2004

VISTO:

El expediente S01:0321687/2004 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1488 de fecha 26 de octubre de 2004 se prorrogó desde el 1º de enero de 2004 hasta el 30 de junio de 2004 la vigencia del RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE DE CARGAS (REFOP) aprobado por resolución Conjunta 543/2003 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 251/2003 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 28 de noviembre de 2003.

Que por su parte el artículo 5º del decreto mencionado en el párrafo precedente, encomendó a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, la determinación de los beneficiarios del RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE DE CARGAS (REFOP), como asimismo el procedimiento de cálculo para la determinación de las acreencias, las condiciones para acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos, el procedimiento para el pago y disposición de fondos y un sistema de contralor y seguimiento.

Que además, el decreto mencionado en el Considerando precedente, estableció que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE será la Autoridad de Aplicación del citado régimen.

Que en este sentido se dictó la resolución 774 de fecha 18 de noviembre de 2004 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, mediante la cual se determinaron los beneficiarios, las acreencias, las condiciones de acceso y mantenimiento de las mismas. Además, en su artículo en el artículo 5º estableció que aquellos que reúnan las condiciones indicadas en la mencionada resolución, podrán solicitar su inclusión en el RÉGIMEN DE FOMENTO DE PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE (REFOP) de acuerdo a los procedimientos aprobados como anexo.

Que en este orden, el artículo 1º del Anexo antes indicado dispuso que todos aquellos que cumplan con los requisitos necesarios para ser beneficiarios del RÉGIMEN DE FOMENTO DE

PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE (REFOP), deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción ante la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS. Utilizándose a tales efectos el procedimiento y modelos de presentación aprobados por la disposición 6 de fecha 2 de diciembre de 2003 de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE.

Que a tenor de lo expuesto, y con el objeto de optimizar la información que deberá ser acompañada por quienes se encuentren en condiciones de resultar beneficiarios del RÉGIMEN DE FOMENTO DE PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE (REFOP), deviene necesario adecuar el modelo de nota existente a tales fines, como asimismo los formularios de inclusión en el mencionado régimen, ello en miras a proporcionar la celeridad y eficacia que dicho procedimiento requiere.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el decreto 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la resolución Conjunta 251 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS y 543 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN de fecha 28 de noviembre de 2003, el decreto 1488 de fecha 26 de octubre de 2004 y la resolución 774 de fecha 18 de noviembre de 2004 de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, brindan sustento suficiente para emitir el presente pronunciamiento.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:

**Art. 1** - Sustitúyanse los Anexos I, II y III de la disposición 6 de fecha 2 de diciembre de 2003 de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, por los Anexos I, II Y III respectivamente, de la presente disposición.

**Art. 2** - Los interesados deberán acreditar en la primera presentación que efectúen la personería que invoquen debiendo acompañarse los instrumentos respectivos en la misma oportunidad.

**Art. 3** - De forma.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSION EN EL RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE DE CARGAS (REFOP)  
SEÑOR SECRETARIO:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle la inclusión en el RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA PROFESIONALIZACION DEL TRANSPORTE DE CARGAS (REFOP), aprobado por el artículo 1º de la resolución Conjunta 251 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS y 543 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN de fecha 28 de noviembre de 2003.

A tal efecto, acompaño la documentación requerida de conformidad con los Anexos II "Formulario para inscripción en el REFOP" y III "Formulario REFOP por cada período reclamado".

Asimismo declaro que acepto voluntariamente el régimen jurídico instituido por la resolución Conjunta 251 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS y 543 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN de fecha 28 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9º de la citada norma.

Atentamente.

AL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE

S / D

ANEXO II

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN EN EL RE.FO.P.  
POR ÚNICA VEZ

(Solo para los que no se hayan inscripto bajo la Resolución Conjunta N° 543/2003 del M.E. Y P. y N° 251/2003 del M.P.F.I.P. Y.S.)

|                                  |  |                          |  |
|----------------------------------|--|--------------------------|--|
| 1. DATOS DE IDENTIFICACION       |  |                          |  |
| Apellido y nombre o Razón Social |  |                          |  |
| Domicilio                        |  | Localidad                |  |
| Código Postal                    |  | Provincia                |  |
| Número de CUIT                   |  | Actividad que desarrolla |  |
| Responsable para contacto        |  | Teléfono de contacto     |  |
|                                  |  | Dirección de e-mail      |  |

2. REQUISITOS PARA ACREEDITAR LA CONDICION DE BENEFICIARIO

1. Fotocopia de la inscripción en dicho registro en el R.U.T.A.

2. Fotocopia de Resumen de Cuenta del Banco Nación, Constancia de Apertura de Cuenta o impresión desde Internet donde conste:  
Titular  
Tipo de Cuenta  
Número  
CBU

De no contar con este dato se procederá a la inscripción de la firma, pero no serán liberados los fondos hasta que se cumpla con este requisito.

|                                                                                                                                                                 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 3. COEFICIENTE DE PARTICIPACION                                                                                                                                 |  |
| Cálculo del Coeficiente de Participación de acuerdo a la sección 2 de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 47/2001 informando los siguientes puntos: |  |
| a) Número de empleados en nómina según Formulario N° 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos al 31 de agosto de 2003.                             |  |
| b) Número de personas empleadas por la empresa en la actividad comprendida en el convenio colectivo 40/89 (Ver nota N° 1).                                      |  |
| c) Número de personas empleadas por la Empresa en otras actividades (Ver nota N° 2).                                                                            |  |
| d) Comprobación (a - b - c = D).                                                                                                                                |  |
| e) Coeficiente de participación de las personas empleadas en el servicio de transporte de cargas sobre el total de personas empleadas en la empresa (b/a).      |  |

En carácter de información complementaria: Detalle del personal convencionado 40/89, indicando CUIL, nombre y apellido y tarea que desarrolla.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

Cada una de las copias que sea presentada como documentación respaldatoria del Anexo II para solicitar la inscripción deberá llevar firma y aclaración.

NOTAS ACLARATORIAS AL ANEXO II

Nota 1: Se incluirá en esta fila tanto el personal afectado en forma directa a la actividad objeto del beneficio (Convenio Colectivo de Trabajo 40/89) como una proporción del personal **no convencionado** que cumpla funciones de Dirección, Supervisión, Gerencia General, Administración y Otras, cuya gestión resulte común a las áreas de actividad reflejadas en esta sección. Dicha proporción será determinada mediante la multiplicación del coeficiente, **que surja del cociente entre el personal comprendido en el CCT 40/1989 y el total del personal convencionado, por el total del personal no convencionado.**

Nota 2: Se incluirá en esta fila tanto el personal afectado en forma directa a las actividades no alcanzadas por el beneficio como así también una proporción del personal **no convencionado** que cumpla funciones de Dirección, Supervisión, Gerencia General, Administración y Otras, cuya gestión resulte común a las áreas de actividad reflejadas en esta sección.

Esta última proporción será determinada mediante la multiplicación del número que resulte **de restar al número UNO (1) el coeficiente obtenido en la nota anterior, por el total de personal no convencionado.**

ANEXO III

FORMULARIO DE SOLICITUD DE REINTEGRO AL RE.FO.P  
POR CADA PERIODO RECLAMADO

|                                  |
|----------------------------------|
| Apellido y Nombre o Razón Social |
| Nº de CUIT                       |

1. PERIODO RECLAMADO

|     |  |     |  |
|-----|--|-----|--|
| Mes |  | Año |  |
|-----|--|-----|--|

2. DOCUMENTACION DE ORIGEN

Deberán presentar en el orden que se detalla, la siguiente información correspondiente al periodo reclamado:

1. Fotocopia del Listado de la Declaración Jurada (papel de trabajo del Formulario 931)
2. Fotocopia del Formulario 931 presentado por el periodo que se solicita el reintegro (Declaración jurada)
3. Fotocopia del tique de pago de la Contribución a la Seguridad Social
4. Fotocopia del tique de pago de la Obra Social.
5. Fotocopia del Listado de la Declaración Jurada de I.V.A. (papel de trabajo Formulario 731)
6. Fotocopia del Formulario 731 presentado por el periodo que se solicita el reintegro (Declaración Jurada)

3. IMPORTE RECLAMADO

Se presentará el siguiente cuadro completando los valores solicitados. El mismo deberá llevar firma de Contador Público y certificado por el CONSEJO PROFESIONAL correspondiente.

|   |                                              |  |
|---|----------------------------------------------|--|
| A | SIJP                                         |  |
| B | INSSJP                                       |  |
| C | INSSJP Decreto 1273 (Unicamente 33%)         |  |
| D | Asignaciones Familiares                      |  |
| E | Fondo Nacional de Empleo                     |  |
| F | Total Contribuciones computables (A+B+C+D+E) |  |
| G | Importe deducido por Decreto 814/2001        |  |
| H | Total Contribuciones computables netas (F-G) |  |
| I | Porcentaje de Acreencia (ver nota 1)         |  |
| J | Total Acreencia reclamada                    |  |

-----

LUGAR Y FECHA

FIRMA

Cada una de las copias que sea presentada como documentación respaldatoria del Anexo III para solicitar el reintegro de contribuciones patronales deberá llevar firma y aclaración.

NOTAS ACLARATORIAS AL ANEXO III

**Nota 1:**  
Para determinar el porcentaje de la acreencia se incluirá el coeficiente determinado en el punto 3 del Anexo II la escala que corresponda de acuerdo con el siguiente esquema:

|                       |                      |       |
|-----------------------|----------------------|-------|
| Menos del 20%         | Porcentaje a aplicar | 0 %   |
| Entre el 20% y el 40% | Porcentaje a aplicar | 40 %  |
| Entre el 40% y el 70% | Porcentaje a aplicar | 70 %  |
| Más del 70%           | Porcentaje a aplicar | 100 % |

Otros temas a tener en cuenta

**Régimen de Asistencia Financiera:**  
Las empresas que hayan optado por abonar las cargas Sociales por intermedio del Régimen de Asistencia Financiera (RAF) podrán solicitar el reintegro parcial de las contribuciones devengadas en el periodo en proporción a los pagos efectuados, hasta completar el 100% del reintegro solicitado. A tales efectos deberán presentar:

- Por cada periodo: Fotocopia legible del Formulario 449.
- Por cada presentación de pago parcial: Fotocopia de los pagos realizados y detalle de imputación de cuotas.

A los fines del cálculo del importe reclamado indicado en el punto 3 del presente Anexo, solo debe computarse el capital adeudado, sin considerar los intereses del régimen.

Computo del Decreto 814/2001:

El descuento computable en el IVA por del Decreto 814/2001 deberá realizarse considerando el método de lo percibido, descontando en el Anexo III el importe que figura en el papel de trabajo del Formulario F-731 del mismo periodo. En caso que el importe computado corresponda a periodos anteriores a Agosto de 2003, se computará lo comprendido desde Agosto en adelante presentado en forma adicional detalle de los periodos computados junto con la documentación de respaldo necesaria para su cálculo.

Otras formas de Pago:

En caso que el pago correspondiente al periodo no se haya abonado de contado por las vías habituales se solicita presentar la documentación correspondiente con nota aclaratoria, ejemplo:  
Pedido de cambio de imputación de pago.  
Depósito Judicial  
Pago de la Obra Social directamente en la entidad prestataria